

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 7

SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE PISO - EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

La Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR)

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), que aprueba los "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026", en el marco de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185.

De acuerdo a la AOI00047901038 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS - EG 2026, del Plan Operativo Electoral 2026, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) requiere la contratación del SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE PISO - EG 2026 (2025)

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio de revestimiento de piso, tiene la finalidad mejorar el área de trabajo del personal de la GOECOR asegurando un ambiente optimo que brinde seguridad y bienestar además de contar con ambientes apropiados, que le permita optimizar el espacio y mejorar la funcionalidad de las oficinas administrativas asignadas, en el marco de las Elecciones Generales - EG 2026 (2025).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Mejorar el ambiente de trabajo, brindando ambientes funcionales, lo que contribuirá a mejorar la gestión administrativa de las actividades electorales, garantizando así, una eficiente atención al ciudadano, en el marco del proceso de las EG 2026.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R. O.).

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE PISO

La descripción del servicio, con planos referenciales, metrados y demás se encuentran en el Anexo "1. del TDR.

a) PRODECIMIENTO

- Previo a la postulación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 5158 9385



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 7

El proveedor podrá realizar una visita guiada a las instalaciones de manera, con la finalidad de levantar información que considere necesaria para la ejecución del servicio.

La coordinación para la visita será a través del correo electrónico cpalomino@onpe.gob.pe.

- **Otras consideraciones del servicio:**

- Para ejecutar el servicio se requiere como mínimo cuatro (4) operarios con experiencia comprobada no menor a tres (3) años en instalación y manteniendo de pisos y/o reparación y nivelación de superficies y/o albañilería y/o instalación de acabados.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- RUC activo y habido.
- No tener impedimento para ser participante, postor o contratista con el Estado.
- El contratista deberá cumplir con los requisitos indicados en el Numeral denominado REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución del servicio es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero.

12. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar del servicio, será en las instalaciones de la ONPE, sito en Jr Washington n° 1894, distrito y provincia de Lima, debiendo estar en coordinación para ello con el personal que la GOECOR como área usuaria designe, y personal técnico de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial SGMCP que designe, el mismo que se hará de conocimiento vía correo electrónico al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 5158 9385



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 7

día siguiente de notificada la orden de servicio o firmado el contrato, lo que ocurra primero.

13. **ENTREGABLE**

Los documentos del entregable deberán ser presentados en medio físico o digital utilizando Microsoft Office y/o en formato PDF.

El Contratista deberá remitir lo siguiente:

- informe de la ejecución del servicio

Fecha de entrega: Hasta los 05 días calendario, posteriores a la culminación del servicio

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

14. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Será otorgada por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), previo informe de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial SGMCP, luego que el contratista haya cumplido con presentar el informe de la ejecución del servicio, y a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia; en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de la prestación total efectuada.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez culminado el servicio en único pago previa conformidad emitida por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad de Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR).
- Comprobante de pago.
- Entregable del proveedor

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 5158 9385



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 7

(JASEC) de la Gerencia de Administración (GAD).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Que el personal del contratista no cuente con póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR), de acuerdo a lo solicitado en el literal h) Condiciones Generales del Anexo "Descripción del servicio".	5% de la UIT vigente por cada caso	Personal técnico designado por SGMCP emitirá un acta indicando el hecho, no pudiendo dar inicio al servicio e informará, como máximo al día siguiente de dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva
02	En caso el personal del contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) o implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las normas de seguridad vigente, de acuerdo a lo solicitado en el literal g) Condiciones Generales del Anexo "Descripción del servicio".	5% de la UIT vigente, se aplicará por cada día de ocurrencia	Personal técnico designado por SGMCP emitirá un acta indicando el hecho, no pudiendo dar inicio al servicio e informará, como máximo al día siguiente de dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 7

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 5158 9385



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 7

- Instalación y/o de acabado de pisos.
- Revestimiento de pisos laminados y/o vinílicos.
- Instalación y/o mantenimiento de pisos
- Acondicionamiento de pisos y/o oficinas.
- Mantenimiento de infraestructuras

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Arquitecto o Ingeniero Civil

Requisitos

El personal clave debe acreditar como mínimo **un (01) año de experiencia laboral** en coordinación o supervisión de obras y/o instalación de acabados de pisos y/o mantenimiento de infraestructura y/o servicios generales en entidades públicas o privadas.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

- ¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
- ² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 5158 9385



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 7

B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Un (01) Arquitecto o Ingeniero Civil

Requisitos:

Bachiller y/o Titulado, en Arquitectura o Ingeniería Civil, del personal clave requerido.

Acreditación:

El grado o Título Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En el caso que el Título Profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 5158 9385

